



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA TEMILDA CARDENAS CARDENAS
DEMANDADO: Herederos de GUSTAVO ZULUAGA GOMEZ
RADICACION: 910013184001-2021-00192-00

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de REPOSICION, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha 4 de agosto de 2022. En donde se resolvió decretar la terminación del presente proceso por haberse configurado el fenómeno del desistimiento tácito contemplado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

El literal e, del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso establece: *“La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo.”* A su vez el numeral 7 del artículo 321 del Código General del Proceso dispone que el recurso de apelación procede cuando *“El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.”*

De acuerdo a los preceptos antes señalados, observa el despacho que el auto fustigado proferido con fecha de 4 de agosto de 2022, en donde se decretó la terminación del proceso por haberse configurado el fenómeno del desistimiento tácito, no es susceptible del recurso de reposición, por lo tanto y en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso, se negará el recurso interpuesto por el apoderado de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia

RESUELVE


NEGAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la providencia de fecha 4 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.